RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 195-2022-MPLC/A

Quillabamba, 07 de abril del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0599-2022-SBA-DTyCV-MPLC, presentado por el Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial, el Informe N° 0647-2022-CRC-GSP/MPLC, Proveído N°1067 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: "Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento";

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 - Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", tiene por finalidad: garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente,

Que, el numeral 7.4) del punto 7. De la Directiva N° 002-2018-MPTC/15, Sobre Disposiciones Generales; precisa que: "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente -en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno;

Que, el numeral 7.5) del punto 7. de la citada directiva, señala que: "En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una delas autoridades competentes". Asimismo el numeral 7.6) del punto 7. -Sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito;

Que, mediante Informe N° 0599-2022-SBA-DTyCV-MPLC, de fecha 06/04/2022, el Lic. Smith Bejar Ardiles – Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial, solicita Resolución de Alcaldía que designe como responsables de registrar y actualizar en el Registro Nacional de Sanciones de acuerdo a norma, y propone responsables;

Que, mediante Informe N°0647-2022-CRC-GSP/MPLC, de fecha 07/04/2022, el Abog. Carlos Radovich Collado – Gerente de Servicios Públicos, en atención al informe precedente, solicita Resolución de designación de responsables en el Registro Nacional de Sanciones;

Que, mediante Proveído N° 1067, de fecha 07/04/2022, de Alcaldía, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 195-2022-MPLC/A

Por estas consideraciones y a efectos de cumplir con las obligaciones legales pertinentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLES DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES – RNS, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	CORREO	PERFIL RNS
1	Lic. Smith Bejar Ardiles	23971670	Jefe de la División de Transporte y Circulación Vial	smithbejar@hotmail.com	Aprobador
2	Bach. Blanca Jasect Castro Romero	73794571	Especialista en Control y Registro de Infracción	blancarocas@hotmail.com	Jefe

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la División de Transporte y Circulación Vial, gestione la acreditación de la actualización de los responsables citados en el Artículo Primero de la presente Resolución ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, a la División de Transporte y Circulación Vial y áreas pertinentes para el cumplimento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la División de Transporte y Circulación Vial, a los servidores designados y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.C.
ALCALDÍA
GM
GSP
DESIGNADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernan De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447